



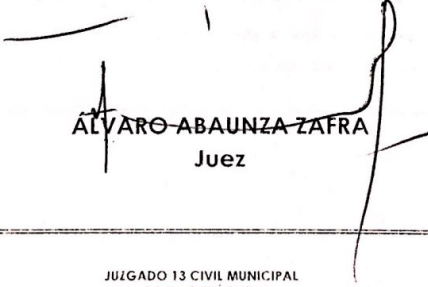
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., **14 JUL 2020**

11001 40 03 013 2018 00222

Como quiera que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho impone su APROBACIÓN por la suma de \$861.900.00 m/cte, (artículo 366 C.G del P).

NOTIFÍQUESE,


ALVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No	32
Hay	15 JUL 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERRANDEZ Secretario	

LDAG
16/06/2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2018-222

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendarada el 02-03-2020 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$800.000	112
Notificaciones	\$25.500	26, 32, 103
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos	\$36.400	55
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
Registro emplazamiento		
TOTAL	\$861.900	



JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ
Secretario